CONTRATO Nº 43-2017 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

CONTRATO Nº 43-2017
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con RUC Nº 80001269-0, domiciliada en Avda. Marcial Samaniego y Ruta VI, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, con Cédula de Identidad N° 1.458.080, y la Secretaria Municipal **Sra. DORIS BEATRIZ TISCHLER WOLLMEISTER**, con C.I. N° 889.059, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **NELI SERVICIOS**, con RUC Nº 3429548- 8 domiciliada sobre la Avenida el Dorado Mz 04 L 04 Mil Viviendas, de la Ciudad de Ayolas, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada en este acto por la señora **SEVERA VILLAR FERNANDEZ,** con C.I. Nº 3.429.548, en carácter de propietario, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO"**, *el cual estará sujeto a las* siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: Este contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la construcción por parte del contratista de empedrado en los siguientes lugares:

a) **"Calle Capitán Miranda"** entre las calles Gral. Bernardino Caballero y Francisco Fank - Barrio "Unión" - Distrito de BELLA VISTA.
b) **"Calle Trinidad"** entre las calles Gral. Bernardino Caballero y Gral. José E. Díaz - y Calle Gral. José E. Díaz e/ las calles Trinidad y Encarnación - Barrio "Unión" - Distrito de BELLA VISTA.
c) **"Calle Eugenio Tischler"** entre las calles Segundo Ibarra y Avda. Capitán Meza - Barrio "Niño Jesús" - Distrito de BELLA VISTA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) Los datos cargados en el SICP (reporte); e) La oferta del Proveedor; f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03): El

NELI Servicios
Ruc: 3.429.548-

CONTRATO Nº 43-2017 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 326.989.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03): El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Concurso de Ofertas N° 04-2017 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO", convocado por la Municipalidad de Bella Vista, según Resolución de Intendencia N° 3.632/2017 de fecha 17/10/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N° 3.876/2017 de fecha 24/11/2017 y aprobada por Resolución de la Junta Municipal Nº 183/2017 de fecha 27/11/2017.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia del presente Contrato será de (250) doscientos cincuenta días contados desde la firma del contrato. El proceso es plurianual, por lo tanto la validez de la presente contratación en lo referente al año 2018 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03): El monto total del presente contrato es de **GUARANIES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ (Gs. 282.832.110).** Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla.

Ítem	Código de Contratación	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72131701-002	**Construcción de empedrado "Calle Capitán Miranda" entre las calles Gral. Bernardino Caballero y Francisco Fank - Barrio "Unión" - Distrito de BELLA VISTA.**	UMG	1		**137.901.991**
1.1	Movimiento de suelo y preparación de caja		UMG	1	4.100.000	4.100.000
1.2	Construcción de Cordón cuneta, cordón simple y badén de Hormigón		m^2	632,91	48.500	30.696.135
1.3	Construcción de pavimento tipo empedrado		m^2	3.599,48	25.700	92.506.636
1.4	Compactación de empedrado		m^2	3.599,48	1.500	5.399.220
1.5	Cartelería para nomenclatura de calles		Unidad	5	500.000	2.500.000
1.6	Carteleria para Badendes		Unidad	2	350.000	700.000
1.7	Limpieza general de la zona de obra		UMG	1	2.000.000	2.000.000
2	72131701-002	**Construcción de empedrado "Calle Trinidad" entre las calles Gral. Bernardino Caballero y Gral. José E. Díaz - y Calle Gral. José E. Díaz e/ las calles Trinidad y Encarnación - Barrio "Unión" - Distrito de BELLA VISTA.**	UMG	1		**83.254.240**
2.1	Movimiento de suelo y preparación de caja		UMG	1	2.500.000	2.500.000
2.2	Paso de caños de agua		Metros	16	23.500	376.000

NELI Servic
Ruc: 3.429.548-8
Ayolas Misiones

2.3	Construcción de Cordón cuneta, cordón simple y badén de Hormigón		m^2	363,2	48.500	17.615.200
2.4	Construcción de pavimento tipo empedrado		m^2	2.208,2	25.700	56.750.740
2.5	Compactación de empedrado		m^2	2.208,2	1.500	3.312.300
2.6	Cartelería para nomenclatura de calles		Unidad	3	400.000	1.200.000
2.7	Carteleria para Badendes		Unidad	1	300.000	300.000
2.8	Limpieza general de la zona de obra		UMG	1	1.200.000	1.200.000
3	72131701-002	**Construcción de empedrado "Calle Eugenio Tischler" entre las calles Segundo Ibarra y Avda. Capitán Meza - Barrio "Niño Jesús" - Distrito de BELLA VISTA.**	UMG	1		**61.675.879**
3.1	Movimiento de suelo y preparación de caja		UMG	1	1.600.000	1.600.000
3.2	Paso de caños de agua		Metros	16	23.500	376.000
3.3	Construcción de Cordón cuneta, cordón simple y badén de Hormigón		m^2	261,71	48.500	12.692.935
3.4	Construcción de pavimento tipo empedrado		m^2	1.630,77	25.700	41.910.789
3.5	Compactación de empedrado		m^2	1.630,77	1.500	2.446.155
3.6	Cartelería para nomenclatura de calles		Unidad	2	500.000	1.000.000
3.7	Carteleria para Badendes		Unidad	2	350.000	700.000
3.8	Limpieza general de la zona de obra		UMG	1	950.000	950.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03): El plazo para la ejecución de la obra será de (165) ciento sesenta y cinco días corridos computados desde la fecha del acta de inicio de obras. La obra se emplazará en las siguientes calles; **"Calle Capitán Miranda"** entre las calles Gral. Bernardino Caballero y Francisco Fank - Barrio "Unión"; **"Calle Trinidad"** entre las calles Gral. Bernardino Caballero y Gral. José E. Díaz - y Calle Gral. José E. Díaz e/ las calles Trinidad y Encarnación - Barrio "Unión"; y **Calle Eugenio Tischler"** entre las calles Segundo Ibarra y Avda. Capitán Meza - Barrio "Niño Jesús" - Distrito de BELLA VISTA.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03): El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03): El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El anticipo será de (Gs. 80.479.036) GUARANIES OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS.--

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03): El contratista garantiza el fiel cumplimiento del contrato con la presentación de una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 5% del monto total del contrato y garantiza el anticipo con una garantía de anticipo por el 100% del anticipo, ambos por (250) doscientos

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENCIA

ELI Servicios
Ruc: 3.429.548-8
Volas Misiones

cincuenta días, conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) (Ley N° 2051/03): Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, y serán del (0,5%) cero coma cinco por ciento del monto total del contrato, por cada día de atraso.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03): La obra consiste en la Construcción de pavimento tipo empedrado sobre las calles: **"Calle Capitán Miranda"** entre las calles Gral. Bernardino Caballero y Francisco Fank - Barrio "Unión"; **"Calle Trinidad"** entre las calles Gral. Bernardino Caballero y Gral. José E. Díaz - y Calle Gral. José E. Díaz e/ las calles Trinidad y Encarnación - Barrio "Unión"; y **"Calle Eugenio Tischler"** entre las calles Segundo Ibarra y Avda. Capitán Meza - Barrio "Niño Jesús" - Distrito de BELLA VISTA.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03): Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03): Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte

VELI Servicios
Ruc: 3.429.548-8
Ayolas Misiones

integrante del presente contrato". Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los Juzgados de Primera Instancia de la Ciudad de Obligado, República del Paraguay. -------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los quince días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.----------

Doris Tischler
Secretaria Municipal

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Severa Villar Fernández
NELI SERVICIOS
CONTRATISTA

NELI Servicios
Ruc: 3.429.548-8
Ayolas Misiones